

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059 -2011-IRTP

Lima, 27 MAY 2011

VISTOS: El Informe N°406-2011-GAF/IRTP de fecha 10 de mayo de 2011 e Informe N°447-2011-GAF.1/IRTP de fecha 23 de mayo del 2011 de la Oficina de Administración de Personal, el Informe N° 105-2011-GAF/IRTP de fecha 13 de mayo de 2011 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°006-2011-GG/IRTP de fecha 23 de mayo de 2011 de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 406-2011-GAF/IRTP de fecha 10 de mayo de 2011, la Oficina de Administración de Personal informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que de la verificación efectuada la señora Antonia Tiza Casas no cumple los requisitos mínimos establecidos en la Hoja de Funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad;

Que, a través del Informe N°105-2011-GAF/IRTP de fecha 13 de mayo del 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó a la Gerencia General el informe elaborado por la Oficina de Administración de Personal;

Que, en atención al requerimiento verbal formulado por la Gerencia General, mediante el Informe N°447-2011-GAF.1/IRTP de fecha 23 de mayo del 2011, se informó que de la verificación efectuada en los trabajos personales del personal con contrato a plazo indeterminado, se constató que ninguna persona cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la Hoja de Funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad así como que ninguna persona ostenta título de Oficial Licenciado de las FF.AA. o Policiales;

Que, del análisis efectuado por la Gerencia General, teniendo en consideración lo manifestado por la Oficina de Administración de Personal, así como el no contar con regulación alternativa de requisitos, aunado al hecho del pronunciamiento emitido por SERVIR, según informe legal N° 057-2009-ANSC/OAJ, respecto a que en el régimen de la actividad privada para efectos de encargaturas no existe un marco regulatorio que establezca limitaciones para ello;

Que, conforme a lo indicado la Gerencia General solicita se autorice la exoneración de aplicar el literal d) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP para encargar la Jefatura de la Oficina de Seguridad en los términos propuestos y se realicen los actos necesarios a fin de encargar en dicha plaza a la Señora Antonio Tiza Casas.

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que es necesario formalizar la presente encargatura;

Que, conforme lo señalado en el literal b) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

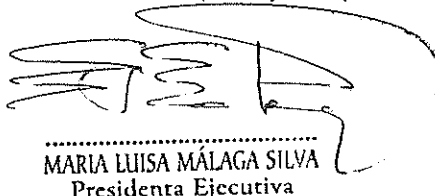
Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la exoneración de aplicar el literal d) del numeral 6.3.3 de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", para encargar la Jefatura de la Oficina de Seguridad en los términos propuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la señora Antonia Tiza Casas – Especialista en Servicios Generales, las funciones de Jefe de la Oficina de Seguridad desde el 27 de mayo del año en curso hasta el término del presente ejercicio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva

I.R.T.P.